que ordinariamente con vos Reyno
y gracias se pide que teniendo con
razon a la utilidad grande que se sigue
seguir a nuestra corona y patrimonio Real
y subditos y vasallos destos nuestros Reynos
de que las aguas destos rrios de guadalaxara
y castris y otras fuentes que ay en el Reyno
de murcia se encaminen y lleven a los campos
y vegas de los terminos de las dichas ciudades
para rregarlos y fertilizarlos avemos dado
comision al licenciado Diego lopez madera del nuestro
consejo para que aga conducir las dichas aguas a los
dichos campos y vegas que para los gastos que en ello se
ubieren de hacer cobre ducientos y noventa y seis mil
ducados que avemos mandado repartir
y cobrar de los principales interesados de
los dichos rriegos en esta manera de la dicha ciudad
de murcia = cien mil ducados de la de lorca
quarenta mil ducados de la de cartagena
cien mil ducados de la ciudad de veroscis mil
ducados de las villas de alcedo y torana
veinte mil ducados del marques de la
ynoxosa comendador de las dichas villas
treinta mil ducados y porque la calidad
y ynparancia del negocio requiere presta
execucion y descando que se siga la dicha
cobranza de la dicha quantia con la mayor
suavidad que se pueda escusando de los
costas y gastos que en la cobranza de otros repartimientos
se suelen causar por la poca ubencion
de los contribuyentes y tratando del re
mio acerca de lo caso por los del nuestro consejo
visto fue acordado que deviamos de mandar
dar esta nuestra carta para vos en la dicha razon
y nos tavimos lo por bien por la qual vos man
damos que luego que os sea entregada con toda
diligencia y cuidado areis que las dichas
ciudades de murcia y lorca y cartagena